



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 16 de julio de 1998 – Número 141

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Economía y Hacienda.—Orden por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.....	4.450
1.3 Consejería de Cultura y Deporte.—Orden 30/1998, de 8 de julio, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de becas destinadas a la realización de labores de organización e inventariado de archivos y bibliotecas de carácter público	4.471
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncio de información pública de instalación eléctrica	4.472
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública para construcción en suelo no urbanizable.....	4.473
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Resolución declarando sometidos a régimen de caza controlada terrenos del término municipal de Molledo	4.473
3.2 Consejería de Educación y Juventud.—Reconocimiento oficial de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Camargo, acordándose su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil	4.473
3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Exposición pública de estudio de impacto ambiental.....	4.473
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Cinco y Siete de Santander	4.474
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Torrelavega	4.477
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	4.480

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

El Programa de Convergencia aprobado recientemente por el Gobierno de España constituye el marco de referencia para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

La estrategia de reducción del déficit público que contiene dicho Programa se centra en la contención del gasto público. Ello exige mejora de la eficacia con la asignación de recursos, reconsiderando todos y cada uno de los programas de gasto y el nivel de objetivos a alcanzar con relación a las prioridades establecidas y de la eficacia en la gestión del gasto. Para ello se tendrá muy en cuenta el nivel de ejecución del Presupuesto de 1998.

I.- CRITERIOS DE PRESUPUESTACION

- A) Aplicación de una estricta política de racionalización de los gastos corrientes y de funcionamiento ordinario de la Administración, que no registrarán crecimiento alguno en términos reales.
- B) Priorización de los programas orientados al desarrollo de la economía productiva, en particular la inversión en infraestructuras y las políticas activas de fomento del empleo, y optimización de la utilización de los fondos estructurales de procedencia comunitaria.
- C) Contención de las transferencias corrientes y de capital, en especial las subvenciones a empresas públicas, sin perjuicio de respetar los compromisos adquiridos y de mantener una dotación suficiente en aquellas transferencias que resulten justificadas por los fines económicos o sociales que persiguen.
- D) Se respetará de forma rigurosa, la restricción financiera exigida para el cumplimiento del objetivo de déficit público establecido en el Programa de Convergencia.

II.- METODOLOGIA DE PRESUPUESTACION

La elaboración de los Presupuestos Generales supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que sea expresión de las prioridades que las consejerías y Centros Presupuestarios responsables hayan establecido, mediante:

- A) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en 1999.
- B) La determinación del volumen del gasto ya comprometido en cada programa.
- C) La valoración de la necesidad y eficacia de éstos.
- D) La determinación del nivel de realización de objetivos de los programas y de los recursos necesarios para alcanzarlos.
- E) El estado de ejecución de los Presupuestos de 1998 al 30 de junio.
- F) Deberá prestarse especial atención al ritmo de ejecución de los expedientes y su adecuación a la financiación prevista procediéndose a los reajustes de anualidades necesarios en los casos que procedan.

III.- AMBITO DE APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables a la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y a las empresas y entes públicos de ella dependientes.

Las Consejerías a las que se encuentren adscritos los Organismos, empresas y entes públicos, se responsabilizarán de coordinar los anteproyectos de aquellos, según los términos que en cada caso se establezcan.

IV.- ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

IV.1 Estructura General del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

IV.1.1 Estructura económica

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

IV.2 Estructura General del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- b) La organización de los distintos entes integrantes del Sector Público Autonómico.
- c) La naturaleza económica de los gastos.

IV.2.1 Estructura funcional y de programas

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Los programas se asignarán según la clasificación del anexo I.

IV.2.2 Estructura orgánica

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.

IV.2.3 Estructura económica

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detallan en el anexo III.

V.- ESTRUCTURA ESPECIFICAS

Respecto a los programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas, se estará a lo que dispone la Ley de Finanzas.

En todo caso, las que perciban subvenciones corrientes con cargo a los Presupuestos Generales, formarán un presupuesto de explotación, que detallará los recursos y dotación anual. También formarán un presupuesto de capital si la subvención fuera de esta clase.

VI.- DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Las propuestas de estados de gastos e ingresos, incluida la documentación que acompaña a esta Orden, serán remitidas por las unidades orgánicas a esta Consejería, donde serán tramitadas por el Area de Presupuestos.

Para cada uno de los programas respecto de los cuales se presente propuesta, y para las distintas empresas y entes públicos, se acompañará una Memoria explicativa y justificativa de los siguientes extremos:

- a) Objetivos a alcanzar.
- b) Principales actividades a realizar.

- c) Análisis de la necesidad de los medios físicos y financieros a aplicar para alcanzar los objetivos previstos.
- d) Examen pormenorizado del grado de cumplimiento de objetivos y actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido del ejercicio de 1998, y previsiones hasta fin de año.
- e) Justificación de los incrementos solicitados o disminuciones previstas para 1999.

VII.- GASTOS DE PERSONAL

La Dirección General de Función Pública elaborará los gastos de personal, con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Las plantillas presupuestarias que han de constituir el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales para 1999, y que servirán de base para la elaboración del Capítulo I de gastos, serán confeccionadas a través del sistema informático.
- B) Se consignará de forma separada los siguientes gastos de Capítulo I:
 - Plantilla real a 1 de enero de 1999, con su incremento.
 - Los puestos de trabajo que reglamentariamente deban ser financiados.
 - Cuantificación de homogeneización si la hubiese.
 - Evaluación de la homologación de los puestos de trabajo.
 - Importe de Oferta Pública de Empleo, con especificación de las vacantes a cubrir.
 - Otros Gastos de Personal

- C) Se deberá adjuntar Memoria explicativa de los puntos A y B.

Esta documentación deberá estar en posesión de la Dirección General de Economía antes del 30 de agosto de 1998.

VIII.- PROCESO DE ELABORACION

Para la cumplimentación de lo dispuesto en las anteriores normas, se confeccionarán las fichas que figuran como anexo IV a esta Orden. Estas fichas tienen carácter de mínimas, pudiendo el Centro gestor añadir cuanta información considere pertinente.

IX.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

Una vez recibida la documentación solicitada, el Área de Presupuestos de esta Consejería analizará la información recibida y, en coordinación con los Secretarios Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda. Asimismo, el Área de Presupuestos confeccionará y ajustará el Presupuesto de Ingresos una vez analizadas las cifras previstas por las Consejerías, y los gastos con financiación afectada.

X.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

X.1 Apoyo Informático

Por la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática se ha creado la versión 1 de apoyo informático para 1999, tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los Centros encargados de elaborar el Anteproyecto para 1999, dispondrán de las versiones números 1 al 10, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte del Área de Presupuestos.

Se han creado también las versiones 1 de todos los organismos autónomos, la Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo a través del sistema informático creado por la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática.

X.2 Texto Articulado del Anteproyecto de Ley

Las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Economía las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos, o, en su caso, Ley de acompañamiento, consideren procedente.

X.3 Desarrollo y aclaración de normas

Se autoriza a la Dirección General de Economía para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para 1999.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 1998

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

Ed. Rafael Gutiérrez Suárez

ANEXO I

CLASIFICACION FUNCIONAL

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

- 1.1. ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
 - 1.1.1. ALTA DIRECCION DE LA ASAMBLEA REGIONAL
 - 1.1.2. ALTA DIRECCION DEL CONSEJO DE GOBIERNO
- 1.2. ADMINISTRACION GENERAL
 - 1.2.1. SERVICIOS GENERALES Y FUNCION PUBLICA
 - 1.2.6. OTROS SERVICIOS GENERALES

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 2.2. SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 - 2.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 - 2.2.3. PROTECCION CIVIL

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

- 3.1. SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL
 - 3.1.2. ASISTENCIA AL DESEMPLEO
 - 3.1.3. ACCION SOCIAL
 - 3.1.4. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS
 - 3.1.5. RELACIONES LABORALES
- 3.2. PROMOCION SOCIAL
 - 3.2.2. PROMOCION DEL EMPLEO
 - 3.2.3. PROMOCION SOCIOCULTURAL
 - 3.2.4. FORMACION PROFESIONAL NO REGLADA

GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

- 4.1. SANIDAD
 - 4.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE SANIDAD
 - 4.1.2. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
 - 4.1.3. ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
- 4.2. EDUCACION
 - 4.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION
 - 4.2.2. ENSEÑANZA
 - 4.2.3. PROMOCION EDUCATIVA
- 4.3. VIVIENDA Y URBANISMO
 - 4.3.1. VIVIENDA
 - 4.3.2. URBANISMO Y ARQUITECTURA
- 4.4. BIENESTAR COMUNITARIO
 - 4.4.1. SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
 - 4.4.3. OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
- 4.5. CULTURA
 - 4.5.1. ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA
 - 4.5.2. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
 - 4.5.3. MUSEOS Y ARTES PLASTICAS
 - 4.5.5. PROMOCION CULTURAL
 - 4.5.6. ARTES ESCENICAS
 - 4.5.7. DEPORTES Y EDUCACION FISICA
 - 4.5.8. ARQUEOLOGIA Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
- 4.6. OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
 - 4.6.3. COMUNICACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

GRUPO 5: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

- 5.1. INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
 - 5.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
 - 5.1.2. RECURSOS HIDRAULICOS
 - 5.1.3. TRANSPORTE TERRESTRE
 - 5.1.4. PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO
 - 5.1.5. AEROPUERTOS Y TRANSPORTES AEREOS
- 5.2. COMUNICACIONES
 - 5.2.1. COMUNICACIONES
- 5.3. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
 - 5.3.1. REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
 - 5.3.3. MEJORA DEL MEDIO NATURAL
- 5.4. INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA
 - 5.4.1. INVESTIGACION Y DOCUMENTACION CIENTIFICA
 - 5.4.2. INVESTIGACION TECNICA Y APLICADA
- 5.5. INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA
 - 5.5.1. CARTOGRAFIA, METEOROLOGIA Y ESTADISTICA

GRUPO 6: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

- 6.1. REGULACION ECONOMICA
 - 6.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
 - 6.1.2. POLITICA ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
 - 6.1.3. GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
- 6.3. REGULACION FINANCIERA
 - 6.3.1. ADMINISTRACION FINANCIERA
 - 6.3.3. IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS

GRUPO 7: REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

- 7.1. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 - 7.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 - 7.1.2. ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA Y PESQUERA
 - 7.1.5. REGULACION DEL MERCADO
- 7.2. INDUSTRIA
 - 7.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA
 - 7.2.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
 - 7.2.3. RECONVERSION Y MODERNIZACION DE EMPRESAS
 - 7.2.4. DESARROLLO EMPRESARIAL
- 7.3. ENERGIA
 - 7.3.1. PLANIFICACION Y PRODUCCION ENERGETICA
- 7.4. MINERIA
 - 7.4.1. FOMENTO DE LA MINERIA
- 7.5. TURISMO
 - 7.5.1. ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA
- 7.6. COMERCIO
 - 7.6.1. ADMINISTRACION GENERAL DE COMERCIO
 - 7.6.2. COMERCIO EXTERIOR
 - 7.6.3. COMERCIO INTERIOR

GRUPO 8: DEUDA PUBLICA

- 8.1. DEUDA PUBLICA
 - 8.1.1. DEUDA PUBLICA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1 **IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**
 - 10 **Sobre la renta**
 - 100 De las personas físicas
 - 00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 101 De Sociedades
 - 00. Impuesto sobre Sociedades
 - 02. Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos
 - 11 **Sobre el capital**
 - 110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones
 - 111 Impuesto sobre el Patrimonio
 - 12 **Cotizaciones Sociales**
 - 120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios
 - 00. Cuotas de Derechos Pasivos
 - 01. Cuotas de funcionarios a mutualidades
 - 02. Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios
 - 129 Otras cotizaciones
 - 00. Cuota de desempleo
 - 01. Cuota de formación profesional
 - 02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial
 - 19 **Impuestos extinguidos**
 - 190 Impuestos extinguidos
- 2 **IMPUESTOS INDIRECTOS**
 - 20 **Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**
 - 200 Sobre Transmisiones Intervivos
 - 201 Sobre Actos Jurídicos Documentados

21	Sobre el valor añadido	54	Rentas de bienes inmuebles
210	Impuesto sobre el Valor Añadido	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
	00. IVA sobre importaciones	57	Resultados de operaciones comerciales
	01. IVA sobre operaciones interiores	58	Variación del fondo de maniobra
22	Sobre consumos específicos	59	Otros ingresos patrimoniales
220	Impuestos Especiales	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
	00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas	60	De terrenos
	01. Sobre cerveza	61	De las demás inversiones reales
	02. Sobre vinos y bebidas fermentadas	68	Reintegros por operaciones de capital
	03. Sobre labores de tabaco		
	04. Sobre hidrocarburos	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	05. Sobre determinados medios de transporte	70	De la Administración del Estado
	06. Sobre productos intermedios	71	De Organismos Autónomos
	99. Otros	72	De la Seguridad Social
23	Sobre tráfico exterior	74	Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
230	Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para exportación de mercancías	75	De Comunidades Autónomas
231	Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas	76	De Corporaciones Locales
28	Otros impuestos indirectos	77	De Empresas Privadas
280	Cotización, producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa	78	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
281	Impuesto sobre las Primas de Seguros	79	Del Exterior
289	Otros impuestos indirectos	8	ACTIVOS FINANCIEROS
29	Impuestos y otras exacciones extinguidas	80	Enajenación de Deuda del Sector Público
290	Impuestos y otras exacciones extinguidas	81	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	82	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público
30	Tasas	83	Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público
31	Precios Públicos	84	Devolución de depósitos y fianzas
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	85	Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público
33	Venta de bienes	86	Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público
38	Reintegros de operaciones corrientes	87	Remanente de Tesorería
39	Otros ingresos	9	PASIVOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90	Emisión de Deuda Pública en moneda nacional
40	De la Administración del Estado	91	Préstamos recibidos en moneda nacional
41	De Organismos Autónomos	92	Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera
42	De la Seguridad Social	93	Préstamos recibidos en moneda extranjera
44	De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros org:	94	Depósitos y Fianzas recibidos
45	De Comunidades Autónomas		
46	De Corporaciones Locales		
47	De Empresas Privadas		
48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro		
49	Del Exterior		
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
50	Intereses de títulos y valores		
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos		
52	Intereses de depósitos		
53	Dividendos y participaciones en beneficios		

ANEXO III
CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 GASTOS DE PERSONAL

10 Altos Cargos

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
 - 00. Retribuciones básicas
 - 01. Otras remuneraciones

11 Personal eventual

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 00. Retribuciones básicas
 - 01. Otras remuneraciones

12 Funcionarios

- 120 Retribuciones básicas
 - 00. Sueldos del Grupo A
 - 01. Sueldos del Grupo B
 - 02. Sueldos del Grupo C
 - 03. Sueldos del Grupo D
 - 04. Sueldos del Grupo E
 - 05. Trienios
 - 06. Otras retribuciones básicas

- 121 Retribuciones complementarias
 - 00. Complemento de destino
 - 01. Complemento específico
 - 02. Indemnización por residencia
 - 03. Otros complementos

- 122 Retribuciones en especie
 - 00. Casa vivienda
 - 01. Vestuario
 - 02. Bonificaciones
 - 09. Otras

- 123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero
 - 00. Indemnización por destino en el extranjero
 - 01. Indemnización por educación

- 124 Retribuciones de funcionarios en prácticas
 - 00. Sueldos del Grupo A
 - 01. Sueldos del Grupo B
 - 02. Sueldos del Grupo C
 - 03. Sueldos del Grupo D
 - 04. Sueldos del Grupo E
 - 05. Trienios
 - 06. Retribuciones complementarias

13 Laborales

- 130 Laboral fijo
 - 00. Retribuciones básicas
 - 01. Otras remuneraciones

- 131 Laboral eventual

- 132 Retribuciones en especie
 - 00. Casa vivienda
 - 01. Vestuario
 - 02. Bonificaciones
 - 09. Otras

14 Otro Personal

- 143 Otro personal

15 Incentivos al rendimiento

- 150 Productividad
- 151 Gratificaciones
- 152 Otros incentivos al rendimiento

16 Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador

- 160 Cuotas Sociales
 - 00. Seguridad Social
 - 01. MUFACE

- 02. ISFAS
- 03. MUGEJU
- 09. Otras

161 Prestaciones Sociales

- 00. Pensiones a funcionarios de carácter civil
- 01. Pensiones a familias de carácter civil

162 Gastos Sociales del Personal

- 00. Formación y perfeccionamiento del personal
- 01. Economatos y comedores
- 02. Transporte de personal
- 04. Acción Social
- 04. Seguros
- 09. Otras

164 Complemento familiar

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

20 Arrendamientos y Cánones

- 200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
- 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
- 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Arrendamientos de material de transporte
- 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres
- 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información
- 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material
- 209 Cánones

21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de la información
- 218 Bienes situados en el exterior
- 219 Otro inmovilizado material

22 Material, Suministros y Otros

- 220 Material de oficina
 - 00. Ordinario no inventariable
 - 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 02. Material informático no inventariable
- 221 Suministros
 - 00. Energía Eléctrica
 - 01. Agua
 - 02. Gas
 - 03. Combustible
 - 04. Vestuario
 - 05. Productos Alimenticios
 - 06. Productos Farmacéuticos y material sanitario
 - 07. Suministros en el exterior
 - 08. Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
 - 09. Otros suministros

222 Comunicaciones

- 00. Telefónicas
- 01. Postales
- 02. Telegráficas
- 03. Télex y Telefax
- 04. Informáticas
- 05. Comunicaciones en el exterior
- 09. Otras

223 Transportes

224 Primas de Seguros

- 225 Tributos
 - 00. Estatales
 - 01. Autonómicos

02. Locales	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
09. Otros		
226 Gastos diversos	40	A la Administración del Estado
01. Atenciones protocolarias y representativas		
02. Publicidad y propaganda	41	A Organismos Autónomos
03. Jurídicos, contenciosos		
04. Actividades culturales y deportivas	42	A la Seguridad Social
05. Gastos diversos en el exterior		
06. Reuniones, conferencias y cursos	44	A Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
07. Oposiciones y pruebas selectivas		
08. Gastos reservados	45	A Comunidades Autónomas
09. Otros		
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	46	A Corporaciones Locales
00. Limpieza y aseo		
01. Seguridad	47	A Empresas Privadas
02. Valoraciones y peritajes		
03. Postales	48	A Familias e Instituciones sin Fines de lucro
04. Custodia, depósito y almacenaje		
05. Procesos electorales	49	Al Exterior
06. Estudios y trabajos técnicos		
07. Trabajos realizados por otras empresas y profesiones en el exterior		
09. Otros		
23 Indemnizaciones por razón del servicio	6	INVERSIONES REALES
230 Dietas, locomoción y traslado		
233 Otras indemnizaciones	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
24 Gastos de Publicaciones	600	Inversiones en terrenos
240 Gastos de edición y distribución	601	Otras
25 Conciertos de asistencia sanitaria	61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
250 Con la Seguridad Social	610	Inversiones en terrenos
251 Con entidades de seguro libre	611	Otras
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria		
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
	620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
	630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
3 GASTOS FINANCIEROS		
30 De Deuda Pública en moneda nacional	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
300 Intereses		
301 Gastos de emisión, modificación y cancelación	70	A la Administración del Estado
309 Otros gastos financieros		
31 De Préstamos en moneda nacional	71	A Organismos Autónomos
310 Intereses		
311 Gastos de emisión, modificación y cancelación	72	A la Seguridad Social
319 Otros gastos financieros		
32 De Deuda Pública en moneda extranjera	74	Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
320 Intereses	75	A Comunidades Autónomas
321 Gastos de emisión, modificación y cancelación		
322 Diferencias de cambio	76	A Corporaciones Locales
329 Otros gastos financieros	77	A Empresas Privadas
33 De Préstamos en moneda extranjera	78	A Familias e Instituciones sin Fines de lucro
330 Intereses		
331 Gastos de emisión, modificación y cancelación	79	Al Exterior
332 Diferencias de cambio		
339 Otros gastos financieros		
34 De depósitos y fianzas	8	ACTIVOS FINANCIEROS
340 Intereses de depósitos		
341 Intereses de fianzas	80	Adquisición de deuda del Sector Público
35 Intereses de demora y otros gastos financieros	800	Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo
352 Intereses de demora		- Desarrollo por Sectores
359 Otros gastos financieros	801	Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo
		- Desarrollo por Sectores

81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo
-	Desarrollo por Sectores
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo
-	Desarrollo por Sectores
82	Concesión de préstamos al Sector Público
820	Préstamos a corto plazo
-	Desarrollo por Sectores
821	Préstamos a largo plazo
-	Desarrollo por Sectores
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
830	Préstamos a corto plazo
-	Desarrollo por Sectores
831	Préstamos a largo plazo
-	Desarrollo por Sectores
84	Constitución de depósitos y fianzas
840	Depósitos
00.	A corto plazo
01.	A largo plazo
841	Fianzas
00.	A corto plazo
01.	A largo plazo
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
-	Desarrollo por Sectores
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público
860	De Empresas Nacionales o de la Unión Europea
861	De otras Empresas
87	Aportaciones patrimoniales
870	Aportaciones patrimoniales
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
900	Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a corto plazo
901	Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
91	Amortización de préstamos en moneda nacional
910	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público
912	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
913	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público
92	Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
920	Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
921	Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
93	Amortización de préstamos en moneda extranjera
930	Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo
931	Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo
94	Devolución de depósitos y fianzas
940	Devolución de depósitos
941	Devolución de fianzas

ANEXO IV

FICHAS A CUMPLIMENTAR POR LAS CONSEJERIAS

1) P99-1.

A) Línea de Acción.

En esta ficha se recogerán las actuaciones básicas que cada Sección se propone desarrollar en el año 1999 y siguientes.

B) Metas Sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior sin llegar a concretar los objetivos de los programas.

2) P99-2.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo del programa:

a) Objetivos:

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa se espera conseguir.

El objetivo se codificará según su orden de prelación secuencial.

b) Indicadores:

Se recogen aquellas magnitudes físicas y financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos.

3) P99-3.

Se detallarán por Capítulos de gasto las cifras de Obligaciones reconocidas en 1997, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1998 y la propuesta de gasto en 1999.

Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1999 y la estimación de obligaciones reconocidas de 1998 y su variación porcentual.

4) P99-4.

Se detallarán por Capítulos de Ingresos las cifras de derechos reconocidos por Sección u Organismo o Entes Públicos en 1997, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1998 y la propuesta de ingresos en 1999.

Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1999 y la estimación de derechos reconocidos de 1998 y su variación porcentual.

5) P99-5.

Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico.

Financiación en 1999: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descompone la subvención, haciendo constar el crédito comprometido en 1997, la dotación inicial que exista en el presupuesto de 1998 y la previsión para el cuatrienio.

6) P99-6.

Se cumplimentará una ficha por cada programa de gasto.

En el apartado (1) se relacionarán los gastos que se financian con fondos propios.

En el apartado (2) se relacionarán los gastos que tienen financiación afectada expresando claramente la cuantía del ingreso, tanto en porcentaje como en valor absoluto.

7) P99-7/A y P99-7/B.

Estas fichas se cumplimentarán una vez elaborado el anteproyecto, a través del sistema informático.

Se harán constar la memoria de cada programa propuesto para su ejecución en 1999, distinguiendo:

- Objetivos del programa, con su correspondiente explicación.
- Descripción de los indicadores, incluyendo las oportunas unidades de medidas.
- Actividades del programa.

8) P99-8.

Esta ficha la cumplimentará el Organismo competente para determinar el Remanente tanto en Diputación Regional de Cantabria como de sus Organismos Autónomos.

9) P99-9, P99-10 y P99-11.

Se cumplimentará como mínimo una ficha por Artículo dentro de cada programa.

Los compromisos de inversiones adquiridos al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 se reseñarán en las filas (1), (2), (3) y (4) de la ficha P99-9.

Se consideran compromisos complementarios los que, no contabilizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, derivan de los anteriores por el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el nacimiento de una obligación pendiente de contabilizar, a resultas de la determinación de su importe.

10) P99-12/A y P99-12/B.

Estas fichas tienen la finalidad de describir la inversión en cada programa por conceptos presupuestarios.

Se cumplimentará a través del sistema informático.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1999
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES		P99-1
SECCION:		Hoja nº:

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1999
SECCION: PROGRAMA:		P99-2
OBJETIVO (Denominación)		Hoja nº:
CENTROS GESTORES SERVICIO: ORGANISMO:		
CODIGO (Orden de prelación):		

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1997 (Realización)	1998 (Presupuestado)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)	2001 (Previsión)	2002 (Previsión)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS			AÑO 1999		
FICHAS DE GASTOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA					P99-3		
SECCION:					Hoja nº:		
PROGRAMA:							
C. DIRECT./ORGAN.:							
CAPITULOS		1997 O.R. (1)	1998		Propuesta 1999 (4)	Diferencia	
			Ppto. Inicial (2)	Estim. O.R. (3)		Total 5=(4-3)	% (5/3)
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes ext. (Capítulo IV)	04						
Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital extern. (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias corrientes internas	10						
Transferencias de capital internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		FICHA DE PROPUESTA DE INGRESOS		AÑO 1999		
INGRESOS DE ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS				P99-4		
SECCION:				Hoja nº:		
ORGANISMO/ENTE:						
CAPITULOS	1997 Derechos Recon. (1)	1998		Propuesta 1999 (4)	Diferencia	
		Ppto. Inicial (2)	Estim. D.R. (3)		Total 5=(4-3)	% (5/3)
Impuestos Directos (Capítulo I)	01					
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02					
Tasas y Otros Ingresos (Capítulo III)	03					
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV)	04					
Ingresos patrimoniales (Capítulo V)	05					
Resultado operaciones comerciales	57					
Variación Fondo Maniobra	58					
Enajenación de Inversiones reales (Capítulo VI)	05					
Transferencias de capital externas (Capítulo VII)	06					
Activos financieros (Capítulo VIII)	07					
Remanente Tesorería	87					
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08					
TOTAL CONSOLIDABLE	09					
Transferencias corrientes Internas	10					
Transferencias de capital Internas	11					
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12					

* Importe en miles de pesetas

<p>PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA</p>	<p>FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS</p>	<p>AÑO 1999</p>
<p>FICHA DE EXPLICACION DEL GASTO POR CAPITULOS</p>		<p>P99-6</p>
<p>SECCION:</p>		<p>Hoja nº:</p>
<p>PROGRAMA:</p>		
<p>(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA</p>		
<p>(2) INGRESO CON FINANCIACION AFECTADA</p>		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1999
FICHA DE GASTOS DEL PROGRAMA			P99-7/A
SECCION:			Hoja nº:
SERVICIO:			
PROGRAMA:			
RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPITULO			
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
1	Gastos de personal		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL			

ACTIVIDADES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		AÑO 1999
SECCION:		P99-8
ORGANISMO:		
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1998		
		(Miles de pesetas)
		REMANENTE A 31-12-97 PREVISION A 31-12-98
Saldo en cuentas bancarias (1)		
Derechos reconocidos pendientes de cobro		
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes		
Capital		
Otras subvenciones (2)		
Otras partidas (2)		
TOTAL		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago		
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)		
Otras partidas		
REMANENTE TOTAL NETO		
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1998		
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION		
Remanente de libre disposición a 31 de diciembre de 1997		
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR Y TESORERO,		
(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; fianzas, etc.		

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1999-2002		MEMORIA DE INVERSIONES					AÑO 1999
SECCION:		SERVICIO:					P99-9
ORGANISMO:		ARTICULO:					
PROGRAMA:							
NIVEL DE EXIGIBILIDAD DEL GASTO		PROGRAMACION PLURIANUAL					
		1999	2000	2001	2002	RESTO	
(1) Compromisos Futuros a 31/12/1997							
(2) Compromisos Futuros de 1/1/1998 a 30/6/1998							
(3) Compromisos Futuros de 1/7/1998 a 31/12/1998							
(4) Total Compromisos Futuros							
(5) Expropiaciones							
(6) Revisiones de Precios							
(7) Modificaciones de Obra							
(8) Liquidaciones							
(9) Resto (explicar en nota anexa)							
(10) Total Compromisos Complementarios							
(11) Proyectos a iniciar en el año 1999							
TOTAL ARTICULO (4+10+11)							

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		ANEXO DE INVERSIONES	AÑO 1999
SECCION:		P99-12/A	
SERVICIO:		Hoja nº:	
PROGRAMA:			
RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/ARTICULO			
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		
61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		
TOTAL			

DESTINO DE LA INVERSION**CONCEPTO/S:**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		ANEXO DE INVERSIONES	AÑO 1999
SECCION:			P99-12/B
SERVICIO:			Hoja nº:
PROGRAMA:			
RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/ARTICULO			
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
70	A la Administración del Estado		
71	A Organismos Autónomos Administrativos		
72	A la Seguridad Social		
74	Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos		
76	A Corporaciones Locales		
77	A Empresas Privadas		
78	A familias e Instituciones sin fines de lucro		
TOTAL			

DESTINO DE LA INVERSION	
CONCEPTO/S:	

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 30/1998, de 8 de julio, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de becas destinadas a la realización de labores de organización e inventariado de archivos y bibliotecas de carácter público.

Los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria del ejercicio actual exigen que las subvenciones que sean concedidas con cargo a los mismos, cumplan con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, siendo competencia del citado organismo, conforme establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 22, número 14, el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, documental y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.

a) La presente Orden tiene por objeto la concesión de diecinueve becas para la ordenación e inventariado de los archivos y bibliotecas de carácter público de Cantabria, con el fin de poner sus fondos a disposición de los investigadores: 15 para archivos y 4 para bibliotecas.

b) Con el fin de continuar la labor emprendida por esta Consejería en el ejercicio de 1997, los centros seleccionados para la realización de los trabajos expuestos en el apartado anterior son: Los archivos municipales de Alfoz de Lloredo, Piélagos, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Santoña y Suances por una parte, y los siguientes centros culturales, cuya gestión corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte: Archivo Histórico Provincial de Cantabria, biblioteca pública del Estado, biblioteca del Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, biblioteca del Museo Etnográfico de Cantabria y archivo, y biblioteca del Museo Marítimo del Cantábrico.

Segundo.—La dotación de cada beca será de 119.700 pesetas brutas mensuales.

Tercero.—La financiación de estas becas, por importe máximo de 9.097.200 pesetas, se hará con cargo a la partida presupuestaria 08.3.458.1.481 de los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarto.—Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, en la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento del otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Santander, 8 de julio de 1998.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO I
Bases

1. Requisitos.—Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) No ser trabajadores por cuenta propia o ajena, ni recibir remuneración de ningún tipo, ni disfrutar de una beca o ayuda semejante.
- c) No haber sido separados del servicio de ninguna Administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- d) Estar en posesión de título universitario: Licenciatura en Filosofía y Letras, especialidad Geografía e Historia; Biblioteconomía y Documentación o equivalentes.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, para lo cual será necesaria la presentación de los originales de las certificaciones emitidas por las correspondientes unidades administrativas, salvo que se esté exonerado por el Decreto 42/97, de 22 de mayo.
- f) Declaración jurada de no mantener deudas con el Gobierno de Cantabria.
- g) Declaración jurada de haber justificado debidamente anteriores subvenciones o ayudas recibidas, si las hubiera habido, con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

2. Solicitudes.

2.1 Las solicitudes, irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte, se presentarán en la Consejería de Cultura y Deporte (pasaje de Peña, número 2-1), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Cultura.

2.2 Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada de cumplir los requisitos citados en el apartado 1.b de esta Orden.
- c) Currículum vitae de cuantos méritos profesionales y académicos puedan alegarse, debidamente justificados, ajustados a la materia objeto de las becas.
- d) Fotocopia del título académico alegado para tomar parte en la convocatoria, junto con el original para su cotejo.

2.3 La Dirección General de Cultura comprobará que las solicitudes han sido debidamente presentadas. De no ser así, requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días remita la documentación necesaria. De no subsanarse los posibles errores en el plazo establecido, se entenderá que desiste de su solicitud.

3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de las instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4. Selección.—Para la concesión de estas becas se valorarán fundamentalmente las aptitudes de los solicitantes que se clasificarán según el siguiente baremo:

4.1 Becas para archivos:

- a) Especialización universitaria en Archivística, 2 puntos.
- b) Diplomatura acreditando conocimientos en Archivística, hasta 1 punto.
- c) Por asistencia a cursos, seminarios, etc, organizados por instituciones públicas o privadas patrocinadas por instituciones públicas, asociaciones profesionales, fundaciones, etc, con fin formativo y de perfeccionamiento, sin ánimo de lucro, sobre materias de organización archivística:
 - Hasta 20 horas, 0,50 puntos.
 - Hasta 40 horas, 1 punto.
 - Más de 40 horas, 1,50 puntos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Por asistencia a cursos, seminarios, etc, organizados por otras instituciones 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

e) Experiencia profesional en trabajos de organización de archivos:

–Por cada mes trabajado en centros públicos o privados con carácter oficial (beca, contrato, etc) 0,20 puntos. Hasta 2 puntos.

–Por cada mes trabajado en centros públicos o privados con carácter meritorio 0,10 puntos. Hasta 1 punto.

f) Publicaciones relacionadas con la organización de fondos documentales (teoría, inventarios, guías, catálogos, etc), hasta un máximo de 2 puntos.

g) Otros méritos relacionados con la archivística, hasta un máximo de 1 punto

h) Se realizará una prueba práctica de transcripción paleográfica de un documento de los siglos XVI al XVIII, que se valorará hasta un máximo de 2 puntos. La fecha de esta prueba se anunciará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y Deporte con, al menos, cinco días de antelación.

4.2 Becas para bibliotecas:

a) Estar en posesión de título universitario en Biblioteconomía y Documentación, aparte de los especificados en el punto 1.d, hasta 2 puntos.

b) Por asistencia a cursos relacionados con Bibliotecas:

–Hasta 20 horas, 0,50 puntos.

–Hasta 40 horas, 1 punto.

–Más de 40 horas, 1,50 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes trabajado en catalogación de fondos bibliográficos, 0,20 puntos.

d) Por experiencia en catalogación en formato MARC, hasta 2 puntos.

4.3 Las solicitudes presentadas serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de Resolución al órgano competente para su aprobación si procede. Dicha Comisión estará compuesta por:

a) El director general de Cultura.

b) La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.

c) El director del Archivo Histórico Provincial de Cantabria.

d) El director de la Biblioteca Pública.

e) Un Funcionario de la Dirección General de Cultura que actuará como secretario con voz y voto.

La Comisión presentará una lista de seleccionados y suplentes ordenados según la puntuación alcanzada en el proceso de selección, al consejero de Cultura y Deporte.

A partir de la recepción de la Resolución por parte de los interesados, la Comisión de Evaluación, una vez oídos a los interesados y a la vista de la adecuación de sus «currícula» a los centros de destino, procederá a la adjudicación de los mismos a cada uno de los adjudicatarios.

5. Resolución.—La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 57.3 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1997.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

La Resolución de concesión se notificará a los beneficiarios, y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y Deporte, en el plazo máximo de tres meses.

6. Desarrollo del trabajo.—Los becarios desarrollarán su actividad bajo la dirección de don Manuel Vaquerizo, director del Archivo Histórico Provincial y don José María Gutiérrez Rodríguez, director de la Biblioteca Pública, quienes señalarán, el modo de realizar el trabajo y dictarán todas las directrices necesarias para el desarrollo del mismo. El horario se adaptará al del centro donde se realicen los trabajos

7. Pago de las becas.—El período de disfrute de las becas será de cuatro meses, debiendo estar finalizada la

actividad antes del 30 de diciembre de 1998. El pago de las becas será mensual, iniciándose el expediente para el pago tras el informe favorable del coordinador. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que proceda.

8. Revocación.—En caso de incumplimiento continuado de las tareas objeto de la beca, el coordinador del programa elevará un informe al director general de Cultura, quien, después de la audiencia del interesado, adoptará la decisión que corresponda.

La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con la Consejería de Cultura y Deporte.

9. Obligaciones de los becarios.

9.1 Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria, el resultado de la misma y a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito, dentro del plazo de siete días a partir de la notificación de la concesión por el consejero de Cultura y Deporte. De no aceptarse la beca en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir el horario de asistencia establecido para cada centro por el coordinador.

c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente, enfermedad, etc. durante el tiempo de duración de la beca.

Si se verifica el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden, en el acto de concesión y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

10. Prórrogas y renunciaciones.

10.1 El director general de Cultura, a la vista del informe de los directores de los trabajos, podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más, al consejero de Cultura y Deporte quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria. A la finalización del período completo de la beca el director general de Cultura, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum vitae.

10.2 Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

98/182862

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica a la estación de bombeo en Argoños (plan Noja).

Expediente: AT 56/98.

Peticionario: Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Planes Hidráulicos.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléc-

trica en baja tensión a la estación de bombeo de Argoños para el depósito regulador de Santoña (plan Noja).

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea trifásica a la estación de bombeo Argoños (plan Noja).

Tensión: 12 kV.

Longitud: 45 metros.

Conductor: DHVZ1H16.

Origen: Línea aérea Argoños-Santoña.

Final: CT estación de bombeo Argoños.

Centro de transformación tipo interior denominado estación de bombeo Argoños:

Potencia: 500 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 5.032.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/181595

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Ruth Rincón Rubio, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Posadillo (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90331

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución

Visto el expediente que al efecto se ha tramitado en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, el informe de la Jefatura de dicho Servicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, y en el artículo 16 del Reglamento para su aplicación, resuelvo:

Primero.—Declarar sometidos a régimen de caza controlada los terrenos que integran los montes del catálogo de utilidad pública, números 361 y 362, denominados «Canales y Redondo» y «Los Llanos», respectivamente, así como los de propiedad privada enclavados en el segundo de ellos. Todos estos terrenos se ubican en el término municipal de Molledo.

Segundo.—El plazo de duración de este régimen será de diez años, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercero.—El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto a través de una sociedad de cazadores, colaboradora de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en las condiciones que establece el Reglamento de la Ley de Caza.

Contra esta Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de

Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», estando el expediente a disposición de los posibles interesados en las dependencias del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, donde podrá ser examinado en horario de oficina (de nueve a catorce horas).

Santander, 23 de junio de 1998.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Antonio Díaz de Paz.

98/180739

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil formulada por el Ayuntamiento de Camargo y su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo;

Examinada la documentación exigida y comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma para su reconocimiento e integración, y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero.—Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Camargo, sita en calle Alcalde Arche, 7, bajo, de Muriedas (Camargo).

Segundo.—Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el Centro en el Registro de la Red con el número 15.

Tercero.—Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Santander, 8 de julio de 1998.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

98/183978

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Información pública

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de «planta de recuperación y reciclaje de equipos eléctricos», a ubicar en el polígono industrial de Reinosa, promovido por «EPA, Sociedad Limitada».

El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, número 6, entresuelo, 39009 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 8 de julio de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

98/183673

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 556/94

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 556/94 se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Barclays Bank, S. A.», contra don José Luis Jiménez Montalbán, doña María Teresa Paz Méndez, don Jerónimo Valverde Pahíno y doña Mercedes Gutiérrez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

–Rústica. En el pueblo de Gajano, municipio de Marina de Cudeyo, barrio de Presmanes, sitio de Pileiro. Terreno labrado y prado, con 60 carros aproximadamente y enclavada en el mismo una casa de habitación construida de antiguo de una superficie de 156 metros cuadrados. Inscrita en el libro 129, folio 85, finca 11.065-N del Registro de la Propiedad de Santoña.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio Las Salesas, avenida Pedro San Martín, s/n, Santander, el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 32.230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000017055694 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el 20% del tipo del remate.

4. Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Santander, 7 de julio de 1998.–La jueza (ilegible).–El secretario (ilegible).

98/184530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 180/96

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 180/96 se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia de la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, en representación de «Inmolor, Sociedad Anónima», contra don Andrés San Miguel Regueira, doña Amalia Érice Fernández, doña Noelia San Miguel Herrera y «San Miguel Regueira, S. L.» (representante legal), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente vehículo embargado al demandado:

–Vehículo automóvil de turismo marca «Peugeot», modelo 306, Style 1.9 TD, con motor diésel de 1.905 cc. de cilindrada, matrícula S-9835-AF.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio Las Salesas, avenida Pedro San Martín, s/n, Santander, el próximo día 23 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa de consignaciones y depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000015018096 el 20% del tipo del remate.

4. Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirviendo el presente de notificación al demandado, en el caso de que la notificación personal resultare infructuosa.

Santander, 8 de julio de 1998.–La jueza (ilegible).–El secretario (ilegible).

98/184537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 397/96

El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 397/96, instado por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Construcciones, Estructuras y Restauraciones Santander», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 9 de septiembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 7 de octubre, a las diez treinta horas, y por tercera vez, el día 13 de noviembre, a las diez treinta horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0397/96 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

1. Finca número 76.774. Número cincuenta y dos. Corresponde al apartamento señalado con la letra B, sito en la planta primera de viviendas, cuarta planta natural del edificio, señalado con la letra A. Ocupa una superficie construida de 43 metros 79 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, dormitorio y salón-estar. Tiene asignada una cuota de participación con relación del total valor y elementos comunes del inmueble del que forma parte de 3,43%. Al apartamento descrito le corresponde como anejo la plaza de garaje señalada con el número 2, sita en la planta de sótano primero, segunda planta natural del edificio, de una superficie construida de 11 metros 2 decímetros cuadrados.

Valoración: 9.826.979 pesetas.

2. Finca número 76.778. Número cincuenta y cuatro. Corresponde al apartamento señalado con la letra B, sito en la planta tercera de viviendas, sexta planta natural del edificio, con acceso por el portal señalado con la letra A del mismo. Ocupa una superficie construida y aproximada de 43 metros 79 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, dormitorio y salón-estar. Tiene asignada una cuota de participación con relación al total y elementos comunes del inmueble del que forma parte de 3 enteros 70 centésimas de otro entero por 100. Le corresponde como anejo la plaza de garaje señalada con el número 15, sita en la planta de sótano primero segunda

planta natural del edificio, de una superficie construida de 10 metros 56 decímetros.

Valoración: 10.372.922 pesetas.

3. Finca número 76.794. Número sesenta y dos. Corresponde al apartamento señalado con la letra E, sito en la planta segunda de viviendas, quinta planta natural del edificio, con acceso por el portal señalado con la letra B del mismo. Ocupa una superficie construida y aproximada de 43 metros 76 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, dormitorio y salón-estar. Tiene asignada una cuota de participación con relación del total valor y elementos comunes del inmueble del que forma parte de 3,58. Le corresponde como anejo la plaza de garaje señalada con el número 12, sita en la planta de sótano primero, segunda planta natural del edificio, de una superficie construida de 11 metros 2 decímetros cuadrados.

Valoración: 10.372.922 pesetas.

Santander, 10 de junio de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/182840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 9/98

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 9/98, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Antonio Bercianos San Ceferino, doña Engracia Martínez Cosío (esposa del anterior) y «Unión Financiera Asturiana, S. A.», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 13 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 16 de noviembre, a las diez horas, y por tercera vez, el día 15 de diciembre, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0009/98 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Vivienda derecha, subiendo por la escalera, de la segunda planta, correspondiente a la segunda fase de construcción de una edificación señalada con el número 2

de la plaza de Juan José Ruano, de Santander, compuesta, según el proyecto, de cinco pisos por planta, en términos generales, y un solo portal para todos ellos, susceptible de ser levantada en dos fases. Le corresponde dentro de la numeración correlativa del inmueble el número 6. Ocupa una superficie construida de 66 metros 93 decímetros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, pasillo y vestíbulo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 505, tomo 2.125, folio 217, finca número 9.195 e inscripción quinta.

Tasación: 7.465.000 pesetas.

Santander, 1 de julio de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/181154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 133/95

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 133/95 se siguen autos de cognición a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Elías Portilla Agüero y don Pedro Ortiz Costales («Excavaciones Ortiz»), representado por el procurador Don Gonzalo Albarrán González-Trevilla en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Elías Portilla Agüero.

—Rústica. Terreno en barrio La Fuente, en Igollo de Camargo, de superficie 24,3 áreas. Finca registral número 18.856 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Rústica. Terreno en barrio La Fuente, en Igollo de Camargo, de superficie 45,67 áreas. Finca registral número 23.848 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Rústica. Terreno en La Ría, en Escobedo de Camargo, de superficie 373,93 áreas. Finca registral número 25.760 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, el próximo día 2 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 206.500 pesetas para la finca número 18.856; 388.195 pesetas para la finca número 23.848, y de 3.178.405 pesetas para la finca número 25.760, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 38610000140133/95 el 20% del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 9 de junio de 1998.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/180797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 80/97

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

Primero: En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo cognición número 80/97 a instancia de comunidad de propietarios Residencia Yagos, contra don Ángel de la Horra Fernández y doña María África García Fernández, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bien del deudor, relacionado al pie de este edicto con indicación del justiprecio.

Segundo: La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 6 de octubre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

Tercero: En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

Cuarto: Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de diciembre, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Quinto: Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-14.0080.97, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

Sexto: Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen, compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Vivienda situada en el piso séptimo de la calle Valdanoja, número 18, de superficie 115,79 metros cua-

drados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cocina con salida a la terraza, tres dormitorios y cuarto de baño. Finca 33.786, libro 497, folio 109 Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Santander, 18 de junio de 1998.—La secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.

98/183822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 71/98

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 71/98 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Marcelo Ríos Fernández y doña Hortensia Araújo González, en reclamación de 8.458.323 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores al respectivo tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» número 3887/0000/18/00071/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

1. Vivienda señalada con la letra A, situada en la segunda planta natural del bloque A, que tiene su entrada por el portal señalado con el número 1, escalera derecha, y forma parte de un conjunto urbanístico en el pueblo de Arenas de Iguña, barrio del Arrabal (Cantabria).

Tiene una superficie total aproximada de 105 metros 84 decímetros cuadrados, distribuida en hall, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, salón-comedor y dos terrazas. Linda: Norte, vivienda letra B de su misma planta y portal; Sur, resto de edificación; Este, carretera nacional, y Oeste, resto de edificación.

Cuota: Le corresponde una cuota en relación al bloque del que forma parte del 8,40%.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, libro 81, tomo 770, folio 124, finca 10.938 e inscripción 4.^a

Valor: 11.710.000 pesetas.

2. Número 23-B. Trastero en la planta de entrecubierta o tercera natural del bloque A, que forma parte de un conjunto urbanístico en el pueblo de Arenas de Iguña, barrio del Arrabal, con una superficie aproximada de 46 metros cuadrados, que tiene su acceso por el portal número 1, escalera derecha del conjunto urbanístico. Linda: Norte, finca 23-C; Sur, resto de cubierta; Este, local 23-A, y Oeste, resto de cubierta.

Cuota: Le corresponde una cuota en relación al bloque del que forma parte del 5,06%.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al libro 83, tomo 792, folio 137, finca 11.223 e inscripción 3.^a

Valorado en 1.614.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de junio de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/177554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 432/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 432/95 se tramita ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra don Antonio Sánchez Fernández y esposa, a los efectos del artículo 144 del RH, en reclamación de 417.117 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» número 3887/0000/17/0432/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En la subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Urbana número 105. Vivienda letra «H», ubicada en la quinta planta del edificio radicante en Torrelavega, con acceso por la escalera derecha (II) del portal número 21-B de gobierno, del paseo de Julio Hauzeur. Tiene una superficie construida de 107 metros 5 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza tendadero y pasillo. Linda: Norte, terraza común y vivienda letra G y ascensor; Sur, terraza común y vivienda letra E; Este, vivienda letra D del portal de la escalera izquierda del mismo edificio y terraza común, y Oeste, terraza común, conducto de ventilación de garaje, ascensor y descanso de escalera.

Anejo: Inseparable el trastero señalado con el número 48, situado en la entrecubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, folio 37, libro 389 y finca número 44.304.

Valor de tasación: 10.700.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de junio de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/177556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 21/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/97 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Madrid» contra doña Carmen García de los Salmones Crespo, en reclamación de 2.327.470 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» número 3887/0000/18/00021/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de diciembre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Urbana número 1-D, sótano ubicado en la planta de sótano destinado a garaje del edificio sito en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, paseo de Fernández Vallejo, a los sitios de Rivallama y Pereda, números 26, 28 y 30 de gobierno, ocupa la superficie de 43 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno de la finca; Sur, muro del portal 28; Este, muro de contención de tierras, y Oeste, sótano del señor Fernández Gómez.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor total del edificio del que forma parte de 1 entero 62 centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 1.059, libro 497, folio 156, finca 34.201 e inscripción 3.^a

Valor: 2.900.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de junio de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/177548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 27/98

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH número 27/1998, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra la entidad mercantil «La Pontanilla, S. A.», don Francisco Jiménez González y doña Ana Reyes Verdial Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 5. Piso primero, letra C, destinado a vivienda, del edificio A, bloque 1, sito en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, que da frente a la avenida de España y calles Cataluña y Andalucía; tiene su acceso por el portal 1 del edificio y escalera y ascensor que parten del

mismo; tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados; distribuidos en salón-comedor, terraza, cocina con tendedero, dos dormitorios, un distribuidor y un baño. Linda: Norte, piso letra B de igual planta y portal, hueco de ascensor y descanso de escalera; Sur, piso letra B de igual plantal del portal 2; Este, piso letra D de igual planta y portal, hueco de ascensor y descanso de escalera, y Oeste, vuelo de la acera y seguido calle Cataluña.

Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta de entrecubierta, señalado con el número 1, que mide 10 metros 50 décímetros cuadrados; tiene su acceso por el pasillo con el que limite y linda: Norte, pasillo de acceso y trasteros señalados con los números 2 y 16; Sur, trasteros señalados con los números 1 y 24 del portal 2; Este, trastero señalado con el número 16, y Oeste, trastero señalado con el número 2.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 856, libro 137, folio 148, finca 15.698 e inscripción 1.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 14 de octubre, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 7.435.893 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 13 de noviembre, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0027/98 del «BBV» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la LH, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 25 de junio de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/177552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 178/96

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 178/96 se siguen autos de cognición, a instancia del procurador don Carlos Trueba Puente, en representa-

ción de «Renault Financiación, S. A.», contra doña María Virginia Santos Fernández, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente vehículo embargado al demandado, turismo marca «Renault», modelo «Clio», diesel, matrícula S-3062-Z, matriculado en 1992.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el próximo día 29 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 456.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Vehículo, tipo turismo, marca «Renault», modelo «Clio», diesel, matrícula S-3062-Z, matriculado en 1992.

Torrelavega, 17 de junio de 1998.—El juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/177572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 182/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 182/96, se sigue procedimiento de cognición a ins-

tancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representado por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña Josefina López Fuentevilla y don José Manuel García Iglesias, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de septiembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, número 3, con las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 510.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de Torrelavega.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación.

4. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de octubre, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre próximo, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta: Vehículo «Renault Clio», S-9084-AB.

Torrelavega, 29 de junio de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/179788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 85/98

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la LH número 85/98, seguidos en este Juzgado a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Rubén Ignacio

Santamaría y doña Eliane Martínez Chandou, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez el día 23 de septiembre, por segunda vez el día 21 de octubre y por tercera vez el día 18 de noviembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 5.510.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018008598, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de la LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número veinticinco. Estudio-oficina del piso segundo o bajo cubierta, letra I, que forma parte de la residencia Alba del Mar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 551, libro 272, folio 219 y finca 26.536.

Laredo, 26 de junio de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/182887

**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**



EDITA
Diputación Regional de Cantabria
IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46